

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**

*Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, marmolistas y granitos naturales. (Código: 46000125011982).*

## ANUNCIO

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 15 de febrero de 2018, por el que se acuerdan las tablas salariales para el año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 26.3 del Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión paritaria, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 21 de febrero de 2017.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emiliano Cerdá Esteve.

**ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE CANTEROS, MARMOLISTAS Y GRANITOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

## ASISTENTES

## PYMEV

Francisco Teruel

Lucía García

CC.OO.

Juan Vte. Escrihuela

José Manuel Pérez

U.G.T.

Salvador Climent

Juan José Escrig

En Valencia, en los locales de PYMEV, siendo las 12:00 horas del 15 de febrero de 2018, se reúne la Comisión Paritaria establecida en el artículo 39º del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia, con la asistencia de las personas al margen relacionadas, acordando lo siguiente:

Tablas salariales para 2017 y 2018:

- Para el año 2017: Las tablas salariales provisionales de 2017 pasan a definitivas ya que no han sufrido revisión de acuerdo con el Artículo 17º.

- Para el año 2018: Incrementar un 2% sobre las tablas salariales definitivas de 2017, tal y como establece el Convenio General del Sector de la Construcción, con efectos desde el 1 de enero de 2018. Se adjuntan tablas salariales como Anexo I.

Se designa a Lucía García Rodríguez con D.N.I. número 52657473P para que realice las gestiones de depósito y registro de la presente acta. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada organización.

PYMEV - CC.OO. - U.G.T.

Anexo I

**TABLA SALARIAL 2018**

(Provisional)

Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros,  
Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
NIVEL	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
III	Jefe de primera	1.583,06 €	8,28 €	3,92 €
V	Jefe de segunda	1.501,33 €	8,28 €	3,92 €
VI	Oficial de primera	1.347,15 €	8,28 €	3,92 €
VIII	Oficial de segunda	1.229,88 €	8,28 €	3,92 €
IX	Auxiliar	1.142,07 €	8,28 €	3,92 €
IX	Telefonista	1.070,71 €	8,28 €	3,92 €
	OPERARIOS	DIARIO	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
VI	Escultor modelista	46,71 €	8,34 €	3,95 €
VII	Adornista	43,66 €	8,34 €	3,95 €
VII	Encargado	43,74 €	8,34 €	3,95 €
VIII	Oficial de primera	39,94 €	8,34 €	3,95 €
IX	Oficial de segunda	38,87 €	8,34 €	3,95 €
X	Ayudante	37,72 €	8,34 €	3,95 €
XI	Peón especializado	36,60 €	8,34 €	3,95 €
X	Vigilante	36,52 €	8,34 €	3,95 €
XII	Peón	35,45 €	8,34 €	3,95 €
	Dependiente	26,80 €	4,86 €	3,58 €
	Dependiente, 1º año	25,63 €	4,86 €	3,58 €
	Media dieta	9,55 €	Según art. 27º	
		3,93 €	Para el supuesto 2º del art. 27º	
	Compensación económica por enfermedad o accidente	4,76 €	Artículo 30º	

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.